

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso declarativo de pertenencia, hoy 19 de septiembre de dos mil veintidós (2022), informando que el Perito designado allegó el dictamen pericial encomendado los días 15 y 16 de septiembre del año en curso; es decir estando vencido el plazo para presentarlo, pues debía allegarlo 10 días antes de la realización de la audiencia, esto es, el día 13 de septiembre de 2022. Sírvasse Proveer.

JESSICA MARLISE GONZALEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERICÓ-BOYACÁ

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2021-00004-00
DEMANDANTE: LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ FUENTES Y OTROS
DEMANDADO: DORIS AZUCENA HERNANDEZ GOMEZ Y OTROS

Jericó (Boyacá), diecinueve (19) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del CGP, el dictamen decretado de oficio debe permanecer en secretaría 10 días antes de la fecha de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, y como quiera que el perito designado tan solo allegó el dictamen 7 días antes de la fecha de la referida audiencia, se hace necesario reprogramar la audiencia con el fin de que previamente se cumpla lo estipulado en el artículo 231 del CGP, por tal razón, el Juzgado dispone:

1.- DEJAR A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES el dictamen pericial decretado de oficio, por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, de conformidad a lo establecido en el artículo 231 del CGP.

2.- REPROGRAMAR la audiencia señalada para el día 28 de septiembre de 2022, en consecuencia, **SEÑALAR** como nueva fecha y hora para la continuación de la audienciainicial, el día **ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)** **a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 am.).**

3.- ADVERTIR al perito señor GUSTAVO ADOLFO CAMERO BRAVO, que deberá asistir a la audiencia a realizarse en la fecha antes señalada, para los efectos y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 231 del CGP. **Comuníquesele** esta decisión por secretaría.

En la misma fecha se realizará la diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL**.

Su desarrollo será de manera presencial, con el respectivo cumplimiento de protocolos de bioseguridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

**MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 24 del 20 de septiembre de 2022, siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e59ee1834edc6d75aa67a9ab0f2761359a7f084073b2856e5287fbc7083504e7**

Documento generado en 19/09/2022 11:46:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>